



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-5443-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos, comercializados por proveedores varios solicitados en Notas de Pedido N°12391 del Servicio de Farmacia Rio Grande.

Que a través de la misma se autorizó el llamado para la contratación de medicamentos comercializados por la firma citado precedente.

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-503/2025, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso C) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto 2000/2009.

Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 1333/2025.

Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación a la firma LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.- CUIT N.º (30-69773615-4) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.854.000.00). a los fines de la adquisición de los medicamentos.

Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudicar el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso C), Decreto 2000/2009, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N.º 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP N° 07/2025."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:
EL SUB COORDINADOR
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar, la contratación y adjudicar la Compra Directa N.º 1333/2025 a la firma LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. - CUIT N.º (30-69773615-4) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.854.000.00), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el Anexo I, de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la Clasificación Económica: 1120502, Prod. Farmacéuticos y Medicinales. UGC: ME 5012, UGG: ME1002, Ejercicio Económico Financiero vigente–
- ARTÍCULO 4º.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

